



CT/DRM-29022001/0580/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UJAT"** representada en este acto por el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **INFRAESTRUCTURA BIS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. HÉCTOR ULISES CARRILLO RAMÍREZ** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR"**, quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "LA UJAT" DECLARA QUE:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de **"LA UJAT"** es su Rector el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIERREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de **"LA UJAT"** mediante el documento s/n de fecha **19 de Enero de 2016**, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. **5,435, Volumen XLII**, de fecha **19 de Enero de 2016**, ante la fe del Licenciado **Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32**, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.3. Que el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos de **"LA UJAT"**, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número **5448 Volumen XLII**, de fecha **28 de Enero de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la **C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales de **"LA UJAT"**, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.



CT/DRM-29022001/0580/18

- 1.5. Que el **M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI**, es el Abogado General de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **01 de Marzo 2017**, y Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública número **5,890, Volumen LIII de fecha 09 de Marzo de 2017**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público **No. 32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "**LA UJAT**" adquirirá los bienes y servicios requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.
- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido las leyes respectivas.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de una póliza de "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL DATA CENTER por el periodo del 11 de Diciembre de 2018 al 10 de Diciembre de 2019.**" con las características y especificaciones detalladas en la orden de compra número **16329805** y la propuesta presentada por el prestador, lo anterior se requiere para atender las necesidades administrativas y académicas de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN E INNOVACIÓN** de "**LA UJAT**".



CT/DRM-29022001/0580/18

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a **"EL PRESTADOR"**, a través del proceso de **Adjudicación Directa por Comité** de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 40, 41, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles, suficientes y no comprometidos, en el **FONDO 11010005 "SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2018"**, asignados a la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
- 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.
2. **"EL PRESTADOR" DECLARA QUE:**
 - 2.1 Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número: **2,878** de fecha **26 de Agosto de 2016**, otorgada ante la fe del Lic. **Daniel Ortiz Lora, Notario Público No. 71, de la ciudad de México.**
 - 2.2 Su Registro Federal de Contribuyentes es: **IBI160826R35.**
 - 2.3 De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **VENTA, SERVICIO, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, PROTECCIÓN ELÉCTRICA, AMBIENTAL, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL DE ACCESO.**
 - 2.4 Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública **2,878** de fecha **26 de Agosto de 2016**, otorgada ante la fe del Lic. **Daniel Ortiz Lora, Notario Público No. 71, de la ciudad de México.** y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.



CT/DRM-29022001/0580/18

- 2.4 Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 2.5 Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".
- 2.6 Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato, el ubicado en la **Calle Goldsmith No. 40, Colonia los Morales, Sección Palmas, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11540, Ciudad de México, entre calles Dickens y Calle Emilio Castelar**. Renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.
3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:
- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente contrato de adquisiciones, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

"EL PRESTADOR" se obliga otorgar a "LA UJAT": una póliza de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL DATA CENTER por el periodo del 11 de Diciembre de 2018 al 10 de Diciembre de 2019." con las características y especificaciones detalladas en la orden de compra número **16329805** y la propuesta presentada por el prestador la cual abarcará entre otras características "UPS,



CT/DRM-29022001/0580/18

SISTEMA ENFRIAMIENTO P/RACK INROW Y AMBIENTAL, PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE EMERGENCIA, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CÁMARA PLENA, TABLERO DE TRANSFERENCIA, ETC. pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PRECIO

"LA UJAT", pagará a "EL PRESTADOR", la cantidad total de **\$647,896.40 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) IVA Incluido**, la que será cubierta a los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o servicios en los términos del contrato, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA UJAT" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" en la forma y términos que se indican en la cláusula que precede, posteriormente a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de "LA UJAT", ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

En tal virtud, "EL PRESTADOR" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "LA UJAT" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "EL PRESTADOR" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar los servicios materia de este contrato a "LA UJAT", en forma inmediata, es decir, a partir del 11 de Diciembre de 2018 y estará vigente hasta el 10 de Diciembre de 2019, en el domicilio ubicado en **Av. Universidad, S/N, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Villahermosa, Centro, Tabasco, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 p** en donde lo indique la Coordinación Administrativa del Centro Internacional de Vinculación y Enseñanzas de "LA UJAT"



CT/DRM-29022001/0580/18

"EL PRESTADOR" que solicite una prórroga, esta deberá de venir debidamente justificada, y en caso de ser aceptada por "LA UJAT", dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual se aceptara únicamente con una vigencia de 15 a 30 días naturales y por una sola ocasión en los términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento de dicha prórroga comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que "EL PRESTADOR" no cumpla con la entrega de los servicios.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" garantiza a "La UJAT", el servicio materia de este contrato, contra defectos y/o irregularidades en la prestación del mismo de forma inmediata, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para baterías para defectos de fabricación, para refacciones, mano de obra, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

SEXTA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Si en la prestación de los servicios al área requirente, se identifican defectos o interrupciones que afecten su duración y funcionabilidad o no cumpla con las condiciones solicitadas, "LA UJAT" procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, "EL PRESTADOR" deberá entregar nuevamente el 100% de los servicios. Con las características y especificaciones requeridas por "LA UJAT", sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".



CT/DRM-29022001/0580/18

"EL PRESTADOR" se obliga a que los servicios objeto de este contrato cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA UJAT" y/o a terceros.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de "LA UJAT" a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de servicios materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los servicios contratados en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de los servicios.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, sin necesidades de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR" se le comunique por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



CT/DRM-29022001/0580/18

- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que "LA UJAT" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR", ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a "LA UJAT" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni patrón sustituto, y "EL PRESTADOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Asimismo, "EL PRESTADOR" será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a otorgar una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, la póliza debe ser entregada en un máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art. 48 fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de seguros y Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al **10% del total** del presente contrato por la cantidad de **\$64,789.64 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**



CT/DRM-29022001/0580/18

NUEVE PESOS 64/100 M.N.), que se indica en la cláusula segunda. Asimismo deberá asentarse lo siguiente:

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. **CT/DRM-29022001/0580/18**, de fecha 11 de Diciembre de 2018 celebrado entre **"EL PROVEEDOR"** y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, derivado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR COMITÉ**.
- b) Tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
- c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en el contrato señalado en el inciso a) de la presente cláusula, por parte, de **"EL PROVEEDOR"**, o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de **"LA UJAT"**.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.
- f) Las partes convienen que la presente póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en el artículo 174 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- g) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la



CT/DRM-29022001/0580/18

notificación que se haga a **"EL PRESTADOR"** por escrito por parte de **"LA UJAT"**.

h) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto total de los bienes adeudados, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los servicios contratados. La sanción máxima será del **10%**, cumpliéndose este plazo se determinara la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato; por lo que en este mismo acto **"EL PRESTADOR"** autoriza a **"LA UJAT"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"LA UJAT"** a **"EL PRESTADOR"**, durante los días en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener **"LA UJAT"** sentencia favorable debidamente ejecutoriada **"EL PRESTADOR"** se obliga a pagar por estos conceptos un 25% sobre el monto total de las prestaciones reclamadas, incluyendo principal y accesorios.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.



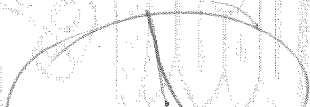
CT/DRM-29022001/0580/18

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal. El presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder. Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018.

POR "LA UJAT"

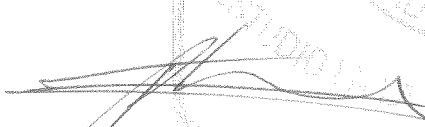
INFRAESTRUCTURA BIS, S.A DE C.V.


M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios
Administrativos


C. Héctor Ulises Garrillo Ramírez
Representante Legal


C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
Encargada del Despacho de la
Dirección de Recursos Materiales

Revisión legal


M.C.P. Roberto Ortiz Contreras
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de prestación de servicios CT/DRM-29022001/0580/18 celebrado con "LA UJAT" e "INFRAESTRUCTURA BIS, S.A DE C.V.", el cual consta de 11 páginas en total y es suscrito el 11 de Diciembre de 2018.
C.P. ALPH/MD.EHM/MD'mlre



Villahermosa, Tabasco., a 12 de diciembre de 2018

Solicitud de Dispensa

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

M.A. Rubicel Cruz Romero. - Secretario de Servicios Administrativos.

Yo, **Héctor Ulises Carrillo Ramírez**, en mi carácter de **Representante Legal** de **Infraestructura Bis S.A. de C.V.**, solicito la dispensa de la garantía mediante fianza solicitada en el contrato No. CT/DRM/2912/2018/12/20/18, ya que hemos entregado la póliza objeto de este contrato, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Infraestructura

Sin mas por em momento y agradeciendo de antemano su apoyo le enviamos un cordial saludo.

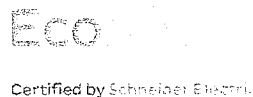
Villahermosa, Tabasco, a 12 de diciembre de 2018

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE
Ing. Héctor Ulises Carrillo Ramírez
Representante Legal



Infraestructura



Villahermosa, Tabasco., a 11 de diciembre de 2018

Entrega - recepción

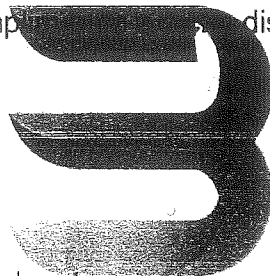
Yo, **Héctor Ulises Carrillo Ramírez**, en mi carácter de **Representante Legal de Infraestructura Bis S.A. de C.V.**, Hago entrega de Póliza No. 021 que ampara el contrato No. CT/DRM-29022001/0580/18, consistente en al "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES, PATENTES, REGALÍAS Y OTROS (Renovaciones de Licenciamientos)" y que a continuación se describen de acuerdo con el anexo adjudicado:

No. de anexo ofertado	Descripción corta del servicio ofertado (partida) con modelo y marca	Cantidad de servicios ofertados
02	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PARA EL DATA CENTER DEL 11/12/2018 AL 10/12/2019: UPS, SISTEMA ENFRIAMIENTO P/RACK INROW Y AMBIENTAL, PLATAFORMA DE MONITOREO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA, PLANTA DE EMERGENCIA, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, CÁMARA PLENA, TABLERO DE TRANSFERENCIA, DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE: LAS VISITAS SERÁN PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS: • 3 VISITAS PARA MANTENIMIENTO GENERAL CADA CUATRO MESES DURANTE UN AÑO. • 9 VISITAS MENSUALES DE MONITOREO, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PÓLIZA. • EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 8 A 24, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 2 HORAS. MATERIALES, PARTES Y REFACCIONES ORIGINALES QUE DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS PIEZAS DE REPUESTO REQUERIDAS PARA LOS SISTEMAS: • UPS 40KVA SYMMETRY 480V. • 4 AIRES ACONDICIONADOS DE TIPO IN ROW. • 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA SCHNEIDER ELECTRIC (APC), MODELO TRAC 1421 A, DE 30 TONELADAS. • 1 AIRE ACONDICIONADO (AUXILIAR) MARCA APC DE TIPO FM DE 10 TONELADAS. • PLANTA DE EMERGENCIA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA. • SISTEMA CONTRA INCENDIO. • TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y TABLERO DE ALIMENTACIÓN. • DATA CENTER EXPERT AP9470. LOS MANTENIMIENTOS GENERALES QUE SE LLEVARÁN A CABO, INCLUYEN EL SERVICIO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS: • 1 UPS APC DE 40 KVA. • 4 AIRES ACONDICIONADOS TIPO IN ROW. • 1 AIRE ACONDICIONADO MARCA SCHNEIDER ELECTRIC (APC) MODELO TRAC 1421 A, DE 30 TONELADAS. • 1 AIRE ACONDICIONADO (AUXILIAR) MARCA APC DE TIPO FM DE 10 TONELADAS. • 1 PANEL DE DISTRIBUCIÓN PDU DE LA MARCA APC. • 16 RACKS PDU DE LA MARCA APC. • 1 TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y SUS INTERRUPTORES ASOCIADOS DE LA MARCA SQUARED. • 1 PLANTA DE EMERGENCIA DE 100KW, TABLERO DE TRANSFERENCIA, CONTROL Y EL MOTOR Y SU GENERADOR. • 1 SISTEMA DE CONTRA INCENDIO Y SUS SENSORES ASOCIADOS. • DATA CENTER EXPERT AP9470.	1.0

D

No. de anexo ofertado	Descripción corta del servicio ofertado (partida) con modelo y marca	Cantidad de servicios ofertados
	• DESPUÉS DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SE REQUIERE LIMPIEZA DE CRISTALES Y GABINETES. • DESPUÉS DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, SE REQUIERE MONITOREO PRESENCIAL DE UNA HORA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS. • EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE UNIFORMADO PARA SUS ACTIVIDADES, ACOMPAÑADOS DE UN SUPERVISOR, ASIGNADO EN CADA MANTENIMIENTO, YA SEA PREVENTIVO O CORRECTIVO. Con vigencia del 11-Dic-18 al 10-Dic-19.	

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.



Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo le enviamos un cordial saludo.

Infraestructura

Entrega
Héctor Ulises Carrillo Ramírez
Representante Legal

Recibe
Sergio Contreras Almeida
Administrador del Centro de Datos y
Conservación

Infraestructura


**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**
 11 DIC 2018
RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES


 11 DIC. 2018
 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN E INNOVACIÓN



Infraestructura

INFRAESTRUCTURA BIS S.A. DE C.V.

Goldsmith N. 40, Col. Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. De México, cp. 11540, R.F.C.:IBI160826R35

INFRAESTRUCTURA BIS

POLIZA # 21

Titular

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTONOMA
DE TABASCO SERGIO CONTRERAS
ALMEIDA
ZONA DE LA CUTURA COLONIA:
MAGISTERIAL C.P. 86040

CIUDAD: VILLAHERMOSA,
TABASCO

Comprado en

INFRAESTRUCTURA BIS
S.A. DE C.V.

Este documento certifica que los siguientes equipos están incluidos en el siguiente Contrato bajo póliza Anual:

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
for (1) Symmetra PX UPS 40kVA 40	Product	Serial #	
	SYCF40KF	PD0645160055	

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) Network AIR FM	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	
	FM35M-ABA-ESU	XK0647000288	

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) InfraStruXure In Row	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019



Infraestructura



Infraestructura

INFRAESTRUCTURA BIS S.A. DE C.V.

Goldsmith N. 40, Col. Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. De México, cp. 11540, R.F.C.:IBI160826R35

RC ACRC101 Water			
	Product	Serial #	
	ACCS103/ACRC10 1	7K0633600143, 7K0633600140, 7K0633600142, 7K0633600137	

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) Chilled TRAC - 1421-A	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	
	Chilled TRAC- 1421-A	URZ 025394	

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) Incendiary	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	
	KIDDE FINWAL	S/N	

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) Planta Electrical 100 kw	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	



Infraestructura



D



Infraestructura

INFRAESTRUCTURA BIS S.A. DE C.V.

Goldsmith N. 40, Col. Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. De México, cp. 11540, R.F.C.: IBI160826R35

	Planta de Emergencia Modelo GP-100	S/N
--	---------------------------------------	-----

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) Tablero de Transferencia	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	
	Tablero de Transferencia SQUARE D		S/N

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) PDU'S Y Racks	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019
	Product	Serial #	
	PDU'S Y Racks APC		P10626170121

Entitlement	Maintenance Visits	Start Date	End Date	
(1) Year Advantage Ultra Service Plan for (1) DCE AP9470	3	11 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2019	
	Product	Serial #		
	DCE AP9470		TAG1W4YX12	



Infraestructura



Certified by Schneider Electric



Infraestructura

INFRAESTRUCTURA BIS S.A. DE C.V.

Goldsmith N. 40, Col. Los Morales Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Cd. De México, cp. 11540, R.F.C.:IBI160826R35

Este acuerdo de servicios no aplica al equipamiento que haya sido dañado por causas ajenas a nuestra empresa, como accidente, negligencia, abuso, instalación no adecuada, mala instalación o que haya sido alterado o modificado de alguna manera. Cualquier término o condición que normalmente aplique a las garantías del fabricante que acompaña a los equipos también queda recogida en este enunciado. Vea la documentación que acompaña al equipo para los detalles aplicables de la garantía, y los términos y condiciones incluidas.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención le enviamos un cordial saludo.



Infraestructura

Protesto lo necesario.

Atentamente

Infraestructura

Ing. Héctor Ulises Carrillo Ramírez
Representante Legal.

